

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE.
Ibagué Tolima, Quince (15) de julio de dos mil veinte (2.020)

REF: Proceso INTERROGATORIO DE GLADYS AMPARO
DELGADILLO CARDONA contra JORGE ELIECER ORTIZ MENDEZ
Rad. 2018-00201.

Como quiera que por suspensión de términos decretados mediante acuerdo 11518 del 16 de marzo de 2020 y habiéndose prorrogado el mismo hasta el 30 de junio de 2020, mediante acuerdo 11567 de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, pues no se llevó a cabo la diligencia aquí programada, en consecuencia el Despacho procede a fijar nueva fecha para el día **1 de septiembre de 2020 hora 9:00 am**, para llevar a cabo INTERROGATORIO como prueba anticipada que debe absolver personalmente el señor JORGE ELIECER ORTIZ MENDEZ, que se le formulará verbalmente o por escrito en sobre cerrado. Con la advertencia que si no comparece en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga la obligación de contestar.

Cíteseles para tal fin con las formalidades del art. 200 del C.G.P.

Audiencia que se llevara a cabo de manera presencial, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad para tal fin. Por secretaria solicítase a la dirección seccional de la administración judicial de Ibagué, para que se asigne una sala de audiencia para evacuar la misma.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ